

MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA.

A las dieciocho horas con cuatro minutos del día 31 de agosto de 2026, inició la Tercera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística (CUPCCyOEG), del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), realizada de manera virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la participación de las personas funcionarias siguientes:

Erika Estrada Ruiz	Consejera Electoral, Presidenta de las CUPCCyOEG
Cecilia Aída Hernández Cruz	Consejera Electoral, integrante de las CUPCCyOEG
María de los Ángeles Gil Sánchez	Consejera Electoral, integrante de las CUPCCyOEG
Marco Iván Vargas Cuéllar	Secretario Técnico de las CUPCCyOEG

Personas representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IECM, asistieron:

Aníbal Cañez Morales	Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Yuri Pavón Romero	Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México
Carlos Yael Vázquez Méndez	Representante Propietario del Partido Morena
José Luis Sandoval Canseco	Representante Propietario del Partido Paz

Asimismo, asistieron las personas funcionarias del IECM en calidad de invitadas:

Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno
Héctor Alfredo Robles García	Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística
Juan Manuel Lucatero Radillo	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Carlos Román Cordourier Real	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Aldo Méndez Fernández	En representación de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Paula Selene de Anda Fuentes	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

En uso de la voz el Secretario Técnico comunicó que, mediante oficio IECM/CEMMGP/061/2026 de fecha 12 de agosto de 2026, la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido justificó su inasistencia a la sesión.

Dicho lo anterior, indicó la existencia del quórum legal para sesionar previsto en el artículo 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral, la Presidenta de las CUPCCyOEG declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario Técnico dar lectura al proyecto del Orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la segunda sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística, celebrada el 31 de julio de 2026.
2. Presentación del Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la segunda sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística, celebrada el 31 de julio.
3. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en relación con la falta de entrega, por parte del Comité Promotor “Un mal gobierno se revoca, Circe se va”, de los registros y bases de datos utilizados durante la garantía de audiencia en el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco.
4. Asuntos generales.

Previo a someter el Orden del Día a consideración de las personas integrantes de las CUPCCyOEG, el Secretario Técnico informó que se recibieron observaciones al punto 3 del documento, por parte de las oficinas de las Consejeras Electorales Cecilia Aída Hernández Cruz, María de los Ángeles Gil Sánchez y Maira Melisa Guerra Pulido, respecto al título del documento que se presenta, sugiriendo la siguiente redacción:

3. «Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de

Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina lo conducente, en relación con la falta de entrega de la evidencia y los registros que contengan datos personales conservados durante la garantía de audiencia o fuera de esta, por parte del Comité Promotor “Un mal gobierno se revoca, Circe se va”, en el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco».

Al no haber más intervenciones, se sometió a consideración de las personas integrantes de las CUPCCyOEG el Orden del día con las adecuaciones señaladas, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

Una vez realizada la votación por el Secretario Técnico, se aprobó por unanimidad.

La Presidenta de las CUPCCyOEG indicó al Secretario Técnico procediera con el desahogo del Orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la segunda sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística, celebrada el 31 de julio de 2026.

No habiendo intervenciones, la Presidenta de las CUPCCyOEG instruyó al Secretario Técnico para tomar la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad el acuerdo siguiente:

Acuerdo CUPCC-OEG/006/2026. Se aprueba la minuta de la segunda sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística celebrada el 31 de julio de 2026.

La Presidenta de las CUPCCyOEG indicó al Secretario Técnico recopilar las firmas electrónicas correspondiente a la minuta aprobada con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del IECM.

Acto seguido solicitó al Secretario Técnico proceder con el desahogo del siguiente punto del Orden del día:

2. Presentación del Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la segunda sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y

Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística, celebrada el 31 de julio

En uso de la voz, la Presidenta de las CUPCCyEOG solicitó al Secretario Técnico informara sobre el estado de los Acuerdos aprobados por el Órgano Colegiado.

El Secretario Técnico informó que se dio cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo CUPCC-OEG/005/2026, asimismo, comunicó que, en atención a brindar seguimiento al oficio IECM/SE/2607/2026, remitido por la Secretaría Ejecutiva, relacionado con los registros que contienen datos personales utilizados durante la garantía de audiencia; la Secretaría Técnica elaboró una propuesta de acuerdo para la atención del asunto, para su análisis y, en su caso, determinación por parte de las CUPCCyOEG, mismo que sería presentado a las integrantes en la sesión en curso.

No habiendo más intervenciones al respecto, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos y la Presidenta de las CUPCCyOEG solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo del Orden del día.

3. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina lo conducente, en relación con la falta de entrega de la evidencia y los registros que contengan datos personales conservados durante la garantía de audiencia o fuera de esta, por parte del Comité Promotor “Un mal gobierno se revoca, Circe se va”, en el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco.

La Presidenta de las CUPCCyOEG instruyó al Secretario Técnico para que rindiera una breve descripción del documento.

El Secretario Técnico explicó que el proyecto de acuerdo resuelve un caso no previsto en los Lineamientos de Verificación durante la garantía de audiencia otorgada al Comité Promotor "Un mal gobierno se revoca, Circe se va" en el marco de la solicitud de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco.

Refirió que la Secretaría Ejecutiva requirió en dos ocasiones mediante los oficios IECM/SE/2242/2026 e IECM/SE/2406/2026 que dicho Comité entregara al IECM toda la evidencia y los registros con datos personales de la ciudadanía que conservó durante esa diligencia, conforme lo obliga el numeral Vigésimo Octavo de los propios Lineamientos.

Agregó que el Comité Promotor no atendió ninguno de los dos requerimientos, según consta en los informes de la Oficialía de Partes, por lo que la Secretaría Ejecutiva remitió el asunto a las CUPCCyOEG para que determinaran lo conducente, al no existir en la normativa electoral una previsión expresa para el supuesto. Ante ello, el proyecto de acuerdo instruye a la Secretaría Ejecutiva a dar vista, con las constancias del expediente, a dos autoridades la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la FEPADE.

Indicó que, por un lado, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, es una autoridad competente en materia de protección de datos personales, para que determine si existe alguna vulneración a la seguridad de la información de quienes respaldaron la solicitud;

Agregó que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México (FEPADE) es una autoridad competente para investigar delitos electorales, al no descartarse que los hechos puedan actualizar la conducta prevista en el artículo 13, fracción II, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, relativa a la posesión o uso indebido de datos vinculados al Listado de Electores.

Precisó que en ambos casos la vista no prejuzga sobre la existencia de responsabilidad alguna del Comité Promotor ni de sus integrantes, toda vez que eso corresponde determinarlo a cada autoridad en el ejercicio de sus propias atribuciones y que la determinación no implicaba, en ningún caso, ordenar el inicio de un procedimiento sancionador en materia electoral.

En uso de la voz la Presidenta de las CUPCCyOEG agradeció a las Consejeras integrantes de las CUPCCyOEG así como a sus respectivos equipos de trabajo por el esfuerzo y dedicación al proyecto.

El Secretario Técnico dio cuenta de la recepción de observaciones por parte de las oficinas de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruiz, Cecilia Aída Hernández Cruz, María de los Ángeles Gil Sánchez, Maira Melisa Guerra Pulido y de la propia Secretaría Técnica, mismas que fueron circuladas e impactadas en el documento.

En uso de la voz, el Secretario Técnico señaló que las observaciones realizadas al documento se concentraban en tres aspectos principales. En primer lugar, respecto de la congruencia del documento, precisó que el título y el resolutivo PRIMERO ahora establecían que se resolvía un caso no previsto, y que los resolutivos SEGUNDO y TERCERO contenían las medidas concretas correspondientes, evitando la duplicidad de contenido entre ellos.

Indicó en segundo lugar que se había precisado la referencia al formato de la información relacionada con el Comité, eliminando en el título, considerandos y resolutivos la mención a “bases de datos electrónicas y documentos impresos”, al considerar que dicha expresión suponía un formato que no se encontraba acreditado. En su lugar, se adoptó la fórmula prevista en los Lineamientos, relativa a “toda la evidencia... así como todo registro que haya conservado y que contenga datos personales”.

Informó que se incorporó una nueva determinación sustantiva consistente en dar vista a la FEPADE, con fundamento en el artículo 13, fracción II, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y el deber de denunciar previsto en el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Precisó que dicha vista se realizaría de manera paralela a la que ya se contemplaba ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, señaló que en paralelo a la vista que ya se ordenaba a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se daba cuenta de la atención de diversas observaciones de forma derivadas de la incorporación de las modificaciones sustantivas. Precisó que dichas adecuaciones comprendían, entre otros aspectos, el corrimiento de la numeración y la revisión de la congruencia en las redacciones entre el título, el proemio, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos del acuerdo, con el propósito de mantener consistencia y correspondencia entre sus distintos apartados.

La Presidenta de las CUPCCyOEG instruyó al Secretario Técnico para tomar la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad el acuerdo siguiente:

Acuerdo CUPCC-OEG/007/2026. Se aprueba el Acuerdo de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina lo conducente, en relación con la falta de entrega de la evidencia y los registros que contengan datos personales conservados durante la garantía de audiencia o fuera de esta, por parte del Comité Promotor “Un mal gobierno se revoca, Circe se va”, en el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco. Con las observaciones de las oficinas de las Consejeras Electorales Erika Estrada Ruiz, Cecilia Aída Hernández Cruz, María de los Ángeles Gil Sánchez, Maira Melisa Guerra Pulido y la Secretaría Técnica.

No habiendo más intervenciones al respecto, la Presidenta de las CUPCCyOEG solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo del Orden del día

4. Asuntos Generales

La Presidenta de las CUPCCyOEG consultó si alguna de las Consejeras integrantes deseaba agregar un tema en asuntos generales.

Al no haber más asuntos que tratar, con fundamento del artículo 46, fracción quinta del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del IECM, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día de su inicio, se dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística.

Así se aprobó la minuta por unanimidad de votos de las personas Consejeras Electorales Integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística, Erika Estrada Ruiz, Cecilia Aída Hernández Cruz, María de los Ángeles Gil Sánchez con la abstención de la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido con fundamento en el artículo 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual el 24 de septiembre de 2026 de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística.

Erika Estrada Ruiz

Consejera Electoral Presidenta
de las Comisiones Unidas
de Participación Ciudadana y
Capacitación y de Organización
Electoral y Geoestadística

María de los Ángeles Gil Sánchez

Consejera Electoral integrante
de las Comisiones Unidas
de Participación Ciudadana y
Capacitación y de Organización
Electoral y Geoestadística

Cecilia Aída Hernández Cruz

Consejera Electoral integrante
de las Comisiones Unidas
de Participación Ciudadana y
Capacitación y de Organización
Electoral y Geoestadística

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: tEpeM40mLotQeS3cUWYICa+Sv5LiBn9h6s4++RVjzIU=
Fecha de Firma: 25/09/2026 06:41:45 p. m.

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: /3e73a/XgKSNAuaUMPFCLt0pt0NN7GdxDTeKNiCyCe4=
Fecha de Firma: 25/09/2026 07:54:56 p. m.

Documento firmado por: CN= María de los Ángeles Gil Sánchez
Certificado: 38000003950DDE0186628EEA42000000000395
Sello Digital: xfKkpOM6PFU6Clod5e8p1/oFU/P4sFUXkEihBm51RJ8=
Fecha de Firma: 26/09/2026 03:56:37 p. m.